

**BOLETÍN INFORMATIVO
TRIBUTARIO LA-2025-0026**

**RESOLUCIÓN NAC-
DGERCGC25-00000033**

AMPLÍA EL PLAZO DE
PRESENTACIÓN DE LA
DECLARACIÓN DEL IVA Y
RETENCIONES EN LA FUENTE DE
SEPTIEMBRE DE 2025 PARA LOS
SUJETOS PASIVOS CON
DOMICILIO PRINCIPAL EN
IMBABURA

R.O. 5. S No. 144, 15 de octubre de 2025



LICITO
ABOGADOS DE CONFIANZA

Los sujetos pasivos con domicilio principal en la provincia de Imbabura pueden presentar de manera excepcional la declaración de IVA y de retenciones en la fuente correspondiente a septiembre de 2025 hasta el mes de noviembre de 2025 según la siguiente tabla, sin que se generen multas, intereses ni recargos:

NOVENO DÍGITO DEL RUC	AMPLIACIÓN DE FECHA DE VENCIMIENTO (HASTA)
1	13/11/2025
2	13/11/2025
3	19/11/2025
4	19/11/2025
5	21/11/2025
6	21/11/2025
7	25/11/2025
8	25/11/2025
9	27/11/2025
0	27/11/2025

Si un vencimiento coincide con un día de descanso obligatorio, o feriado nacional o local, se traslada al siguiente día hábil. A menos que por el traslado el vencimiento corresponda al siguiente mes , en ese caso no se aplica esta regla y el vencimiento debe adelantarse al último día hábil del mes de vencimiento.

De manera excepcional las instituciones del estado, las empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de empresas públicas y contribuyentes especiales, cuyo domicilio principal se encuentre en Imbabura, pueden presentar la declaración de IVA y retenciones en la fuente correspondientes a septiembre del 2025 hasta noviembre de 2025, sin que dé lugar a multas, recargo ni intereses

Clase de contribuyente	AMPLIACIÓN DE FECHA DE VENCIMIENTO (HASTA)
Contribuyentes Especiales	13/11/2025
Instituciones Públicas	21/11/2025

Si un vencimiento coincide con un día de descanso obligatorio, o feriado nacional o local, se traslada al siguiente día hábil. A menos que por el traslado el vencimiento corresponda al siguiente mes, en ese caso no se aplica esta regla y el vencimiento debe adelantarse al último día hábil del mes de vencimiento.